

antecesores, que está empapado en ellos por una práctica larga y constante, y de cuya habilidad sobre el particular no puede dudarse.

Confesemos que la situación que guarda la República no es de lo mas bonancible, como no lo es la que se le espera.

Notas al capítulo IV.

EXTRACTO DEL DICTAMEN DE LA CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS,
PRESENTADA AL CONGRESO EL 2 DE ABRIL DE 1873.

“No es por cierto la nación quien ha escaseado los sacrificios para lograr que se la instruya anualmente del modo con que se cobran é invierten los impuestos que paga. Maravillarian, reducidos á una sola suma, los sueldos de los empleados que se ocupan en el ramo de contabilidad federal. Solo en los libros de cuentas se han gastado durante el año último, mas de 18,000 pesos, y aun no consigue el país tener una cuenta que espese el producto exacto de las contribuciones generales, *si se ha invertido ó no conforme á la ley*, y cuanto se ha quedado debiendo al fin del año á los accionistas contra el tesoro público.

Hacemos esta triste aseveracion, porque el estado que bajo el nombre de cuenta se remitió á la Cámara, no en la fecha legal del 14 de Diciembre último, como lo dice la nota de remision, sino entrando el mes de Enero, y ya que esta asamblea habia cerrado sus sesiones, es la antítesis práctica de los buenos principios de contabilidad con que encabezamos este dictámen y la infraccion flagrante de las prevenciones dictadas por el Ministerio de Hacienda en la circular á que últimamente aludiamos.

Ese estado es incompleto por haber quedado fuera de él las cuentas de muchas oficinas; de modo que, en ningun ramo se puede tener fé de que las cifras representen la totalidad del movimiento.

Ciento veinte cuentas y algunas de oficinas recaudadoras muy importantes, escaparon al trabajo

de concentracion que hizo la tesorería general en el estado cuyo análisis nos encargó el congreso.

Advertirá la Cámara que, por ejemplo, las numerosas partidas que contiene la seccion de instruccion pública, y que ocupan mas de once páginas en el presupuesto, se compendian en una sola línea del estado, concebida en estos términos: *Instruccion pública, 250,527 pesos 99 centavos*, sin que sea posible averiguar si cada establecimiento, si cada ramo, han sido servidos por el tesoro, segun lo prescribe la ley reglamentaria de los gastos. Cosa análoga sucede con las diversas é importantísimas partidas que forman la seccion de la deuda pública, y que el estado presenta tambien condensadas en una sola línea y en la cifra de 910,614 pesos 99 centavos. Las subvenciones á diversos establecimientos, se resúmen tambien en una partida sola. Lo mismo se observa con los gastos extraordinarios y secretos de relaciones, que tienen tan distinta importancia y tan diversa forma de comprobacion. En este punto podiamos citar innumerables ejemplos que omitimos para evitar que la multitud de pormenores haga ménos perceptible á la cámara la gravedad de nuestras observaciones fundamentales....

La primera noticia que bajo el nombre de inventario se acompañó á la iniciativa del presupuesto, contenia una série de estados hechos en las jefaturas de hacienda sobre una plantilla comun, y unos cuantos datos, emanados directamente de dos ó tres ministerios. Ninguna indicacion habia sobre los valores que deposita el archivo general, bajo la inspeccion de la secretaría de relaciones. La de justicia é instruccion pública nada habia hecho para inventariar los muchos edificios y el vasto material de los establecimientos que dirige. El ministerio de fomento no remitia mas que un ligero apunte sobre los útiles de algunas oficinas telegráficas, y sobre los muebles y algunas obras de importancia secundaria en el desagüe, omitiendo los grandes valores que representa el trabajo principal ejecutado en este ramo, así como lo relativo al material empleado en la reparacion y apertura de caminos, á los edificios y muebles del palacio nacional y sus dependencias, al de Chapultepec y á otras comprensiones de aquel departamento. El de la guerra limitaba su inventario á la lista de los

edificios ocupados en el distrito para objetos militares, sin una sola cifra que representase los enormes valores consistentes en armamento, trenes, caballos, acémilas, y en fin, todo el material del ejército. Las noticias de la seccion 6^a del ministerio de hacienda sobre bienes nacionales y las de la tesorería, sobre acciones de pronta ó remota realizacion, presentaban tambien grandes lagunas; pero donde se advertia mas lo incompleto de los datos, era en la noticia de las jefaturas de hacienda. Resulta de ellas, por ejemplo, que toda la propiedad de la Federacion en Guanajuato, se reducía á 279 pesos, y en Querétaro á 240 pesos; que en Puebla nada habia de capitales relacionados con la nacionalizacion, y que de todos los conventos suprimidos, solo quedaban allí tres pequeños lotes....

En resúmen, la cuenta que se envió al congreso despues de haber cerrado sus sesiones, *es incompleta, no está en correspondencia con las partidas especiales del presupuesto, carece de una base esencialísima, que es el inventario, y omite del todo el dato indispensable sobre los vencimientos.*

Varias de las observaciones que preceden y recaen especialmente sobre la cuenta de gastos, son tambien aplicables á la de entradas. Respecto de esta última, se nota, ademas, que *no hay en ella vestigios de ciertos ingresos* que deberian tener lugar si prevaleciesen las buenas prácticas y la observancia de las leyes. Los productos del *Diario Oficial*, por ejemplo, que constituyen en el presupuesto de ingresos uno de los ramos menores, no han dado materia á entrada alguna.

El importante *fondo de muertos* que los cuerpos del ejército acumulan y al fin de cada trimestre deben remitir á la tesorería; el fondo mas importante aún, *de desertores*, en que se incorpora el de retencion, y que debe ingresar con la misma periodicidad y en la misma forma á las arcas públicas, figuran en la cuenta del último año fiscal con una cifra insignificante, que por una rectificacion posterior se ha reducido todavia á la cantidad irrisoria de 628 pesos. Ni la movilidad de los cuerpos ni su residencia eventual en los Estados remotos, ni la aplicacion provisional que en épocas de escasez puede darse á los fondos expresados para el pago de haberes, explican la desaparicion de aquellos, porque todas esas circunstancias están

previstas en nuestro reglamento de pagadores, conforme al cual no hay un caso en que los repetidos fondos no deban ingresar física ó virtualmente en la tesorería.

La comision que suscribe se valió de cuantos recursos estuvieron á su alcance para disipar las sombras en que está envuelta la cuenta del último ejercicio. Ha tenido á la vista la que por su lado formó la seccion 5^a del ministerio de hacienda, y con este trabajo encontró una nueva fuente de confusiones, porque casi no hay en él, una partida que esté acorde con las de la tesorería general, fuera de que la seccion expresada ha laborado sobre la base insegura de los cortes de caja sin comprobacion; su trabajo es incompleto tambien, porque muchas oficinas han dejado de enviar aún esa especie de constancias. . . .

Examinando la seccion de la cuenta á que se ha dado la extraña denominacion de "Ramos Adicionales" observarán los ciudadanos diputados que hay en nuestra contabilidad fiscal, la perniciosa tendencia de convertir en cuentas principales y permanentes, algunas que no deben ser mas que provisionales; cuéntanse en este número las de los pagadores y habilitados. Estos deben presentar en un plazo corto, la distribucion de las sumas que reciben, porque de lo contrario se abriría una ancha puerta á la arbitrariedad y á la mala versacion; pues bien, la parte de la cuenta á que esta observacion se contrae, prueba que esta sana práctica no prevalece en nuestras oficinas, y que hay muchos pagadores y habilitados á quienes se les ha ido haciendo suministros por cantidades importantísimas, sin exigirles la inversion.

Esta irregularidad pudiera todavía tener alguna excusa especiosa, tratándose, por ejemplo, de los cuerpos que perciben sus haberes á grandes distancias de la capital, ó de pagos que se verifican en las oficinas foráneas muy remotas; pero que esto pase en la tesorería general, en pagos hechos á oficinas situadas dentro del mismo palacio, y lo que es mas, á oficinas que están en la cima de la administracion y que debian dar el ejemplo de las buenas prácticas, es un triste fenómeno en que no cabe explicacion plausible. Decimos esto porque, como podrán ver los ciudadanos diputados, recorriendo la partida 7^a de la cuenta, en todo el año de 71

á 72 solo se ha pagado al ministerio de hacienda, con aplicacion regular y definitiva á sus empleados, la pequeña suma de 4,410 pesos. El resto, hasta la cantidad de 116, 066 pesos (que por cierto excede notablemente á la de 100,300 pesos asignados por el presupuesto á aquella secretaría), lo ha recibido su habilitado sin dar distribucion alguna. Los pagadores del desagüe no la han dado tampoco de 21,832 pesos; pagadurías militares hay que percibieron, sin presentar distribucion posterior, cerca de 800,000 pesos. En suma, la tesorería general, segun sus mismos datos, ignora la inversion definitiva que han tenido en el cuadragésimo sétimo año económico, mas de un millon y medio de pesos.

En el ramo de correos, donde el movimiento de entradas y gastos excede de . . . 400,000 pesos, la cuenta en uno y otro ramo apenas llega á ciento y tantos mil, lo que prueba que el resto de la suma ha ingresado y se ha invertido sin conocimiento de la tesorería general.

Las consideraciones que brotan de estas cifras comparativas, no pueden menos que encaminar el patriotismo de este Congreso á ciertas medidas de orden y á ciertas economías en gastos innecesarios é improductivos, para dar mayor desarrollo á los que deben impulsar el progreso y la prosperidad de nuestra patria

En virtud de todas estas consideraciones, proponemos á la Cámara los siguientes acuerdos:

1^o El estado de ingresos y egresos remitido por el ministerio de hacienda con fecha 31 de Diciembre último, no llena los objetos de la cuenta cuya formacion ordena el artículo 69 de la Constitucion. Dígase así á aquel ministerio, incluyéndole copia de este acuerdo con su parte expositiva.

2^o Luego que termine la discucion de este dictámen, continuará la del proyecto de ley que la comision de presupuestos del año anterior presentó en 3 de Mayo del mismo, relativamente á la cuenta anual que la administracion debe remitir al Congreso.

Sala de comiciones del Congreso de la Union. México, Abril 2 de 1873.—Gomez del Palacio.—Zamacona.—Gochicoa.—Stávoli.—Perez Castro.